

## REPORTE DE NORMAS LEGALES: 08/08/2017

### PODER EJECUTIVO

NORMA	TITULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 010-2017-VIVIENDA (07.08.2017)</b>	Crean el “Grupo de Trabajo Multisectorial para la Zona de Playa Protegida”	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se crea el “Grupo de Trabajo Multisectorial para la Zona de Playa Protegida”, de naturaleza temporal ,que depende del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y tiene por objeto elaborar un informe final que contenga el análisis de la problemática de la Zona de Playa Protegida del Litoral Peruano y proponer lineamientos que permitan la adecuada articulación, el ejercicio de competencias y las actividades sectoriales previstas en la legislación vigente; así como las modificaciones normativas que resulten necesarias para garantizar el desarrollo planificado y sostenible de la citada zona.</li> <li>El Grupo de Trabajo se encuentra conformado entre otros por un (una) representante de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales–SBN. Además la participación de los representantes en el Grupo de Trabajo es ad honorem.</li> <li>El Grupo de Trabajo cuenta con una <u>Secretaría Técnica a cargo de la SBN</u>, encargada de brindarle el apoyo técnico permanente, teniendo como funciones las coordinaciones necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos y funciones del Grupo de Trabajo; asimismo, tiene a cargo la custodia de las actas de sesiones realizadas, así como, de sistematizar los aportes, documentos y propuestas que se procesen.</li> <li>Los integrantes del Grupo de Trabajo designan a sus representantes, titular y alterno, mediante resolución del titular del Sector o entidad correspondiente, dentro de un <u>plazo de cinco (5) días hábiles</u>, contados a partir del 8 de agosto de 2017. Por otra parte , el referido Grupo de trabajo se <u>instalará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles</u> contados desde el 8 de agosto de 2017.</li> <li>El Grupo de Trabajo tiene una vigencia de un (1) año, contado a partir de su instalación. Al cumplimiento de dicho plazo, se debe presentar un informe final al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que contenga las acciones emprendidas, su nivel de cumplimiento y los resultados obtenidos por las instituciones involucradas.</li> </ul>

## PROVINCIAS

NORMA	TITULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p style="text-align: center;"><b>ACUERDO DE CONCEJO Nº 038-2017-MPV (13.07.2017)</b></p>	<p>Aprueban inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la SUNARP, de predios a favor de la Municipalidad</p>	<p style="text-align: center;">Municipalidad Provincial de Virú</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprueba la inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, a favor de la Municipalidad Provincial de Virú del predio <u>POZO TUBULAR LOS PINOS</u>, ubicado en el Sector Nueva Esperanza, Centro Poblado Puente Virú, distrito y provincia de Virú, conforme al plano perimétrico, plano de localización y ubicación y memoria descriptiva, con un área de 1047.423 m2.</li> <li>• Se aprueba la inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, a favor de la Municipalidad Provincial de Virú del predio <u>CÁMARA DE REBOMBEO LA ALAMEDA</u>, ubicado en el Sector La Alameda, Localidad de Virú, distrito y provincia de Virú, conforme al plano perimétrico, plano de localización y ubicación y memoria descriptiva, con un área de 914.590 m2.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>ACUERDO DE CONCEJO Nº 068-2017-MDJCC-A (07.04.2017)</b></p>	<p>Aprueban la inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la SUNARP a favor de la Municipalidad Distrital José Crespo y Castillo, del inmueble Centro Piscícola Municipal</p>	<p style="text-align: center;">Municipalidad Distrital de Jose Crespo y Castillo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprueba la inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP a favor de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo del inmueble Centro Piscícola Municipal, ubicado en el Sector Sangapilla II jurisdicción de la Junta Vecinal Sangapilla, zona de expansión urbana de Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, de la Provincia de Leoncio Prado, en el Departamento de Huánuco, con un área de 326,963.5648 m2 y un perímetro de 3,628.41 ML, conforme al plano perimétrico, plano de ubicación-localización y memoria descriptiva.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014-2017-MDJCC-A (11.04.2017)</b></p>	<p>Ordenanza que declara bien de dominio público para servicio público al inmueble del centro piscícola municipal de Aucayacu</p>	<p style="text-align: center;">Municipalidad Distrital de Jose Crespo y Castillo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se declara bien de dominio público para servicio público el inmueble del centro piscícola municipal de Aucayacu, en el Distrito de José Crespo y Castillo, con área de 326,963.5648 m2 y un perímetro de 3,628.41 ML, ubicado en el Sector Sangapilla II jurisdicción de la Junta Vecinal Sangapilla-Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, en la Provincia de Leoncio Prado, en el Departamento de Huánuco.</li> <li>• La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 09 de agosto de 2017.</li> </ul>